

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda Financiera al Convenio de Colaboración celebrado entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa InnoCámaras, correspondiente a la anualidad 2010. (2010062365)*

Habiéndose firmado el día 5 de abril de 2010 Adenda Financiera al Convenio de Colaboración celebrado entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa InnoCámaras, correspondiente a la anualidad 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

La Secretaria General,  
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 12/05/2010,  
DOE n.º 93, de 18 de mayo),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

ADENDA FINANCIERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ Y CÁ CERES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOCÁMARAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 2010

En Mérida, a 5 de abril de 2010.

**REUNIDOS****DE UNA PARTE:**

La Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, en su condición de Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, nombrada para dicho



cargo por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm. 6, de 2 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm. 6, de 2 de julio).

Y DE OTRA:

El Sr. D. Fernando Herrera Tabares, en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada corporación en su sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

El Sr. D. José Jaronés Santos, en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada corporación en su sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Y el Sr. D. Eduardo Moreno Cerezo, en su calidad de Director Gerente del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esta corporación, en su sesión de 31 de marzo de 2008, y la Sra. D.<sup>a</sup> Carmen de Miguel García, en calidad de Secretaria General del Consejo Superior de Cámaras, nombrada por Acuerdo del Pleno del citado Consejo en su sesión de 10 de julio de 2008; y en virtud de acuerdo del Comité Ejecutivo de esta corporación de 7 de mayo de 2008.

#### INTERVIENEN

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto,

#### MANIFIESTAN

Que con fecha 3 de julio de 2009 las partes intervinientes suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa InnoCámaras en Extremadura.

Que el citado Convenio se suscribió con una duración plurianual desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que no obstante lo anterior, en la Estipulación Segunda del mismo se acordó que mediante Adendas las partes establecerían en cada ejercicio, conjunta y anualmente, el objetivo de actuaciones y la aportación financiera que corresponde a cada una de ellas.

Que en virtud de lo anterior, se suscribe la presente Adenda con arreglo a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

Primera. Distribución de la aportación de la Comunidad Autónoma.

La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura se compromete a aportar la cantidad máxima de 85.708 €, en concepto de las



actividades a desarrollar en el marco del Convenio InnoCámara, para la anualidad 2010, con cargo a la partida presupuestaria 19.04.331B.78900, código de proyecto 2010.19.04.0005, denominación del proyecto "Convenio InnoCámara".

El reparto de la aportación financiera total de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura entre las diferentes acciones del Programa InnoCámaras para el año 2010 y los logros a alcanzar, se concretan en las siguientes partidas:

- 54.936 € para el desarrollo de las Acciones de Apoyo Directo a las Empresas (Fase I-Diagnóstico Asistido para la Innovación y Fase II-Plan de Apoyo a la Innovación), que permitirán la incorporación al Programa InnoCámaras de un número estimado de 35 empresas destinatarias en Fase I, así como un número estimado de 28 empresas en Fase II.
- 18.300 € para el desarrollo de las Acciones Transversales Complementarias, entre las que se incluyen: realización de foros de innovación orientados al intercambio de experiencias y difusión de mejores prácticas en el área, creación de una red de agentes camerales de apoyo a las empresas y desarrollo de acciones cooperativas, y portal tutorizado de innovación que ofrecerá una asistencia permanente a la empresa resolviendo sus consultas específicas en el área de innovación.
- 9.996 € para el desarrollo de las Acciones Horizontales, entre las que se incluyen: acciones de sensibilización y talleres de trabajo, desarrollo metodológico, soporte informático de gestión interna, recursos humanos dedicados al programa, acciones divulgativas del programa a nivel local, etc.
- 2.476 € para el desarrollo de las Acciones de difusión, seguimiento, coordinación y control del programa (entre otras: Plan de Comunicación, auditorías, verificaciones, etc.)<sup>1</sup>.

#### DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

ORGANISMO	IMPORTE
FEDER	204.113 €
Comunidad Autónoma	85.708 €
Empresas (1)	22.026 €
<b>TOTAL</b>	<b>311.847 €</b>

(1) Financiación privada no elegible dentro del Programa Operativo FEDER

El reparto del presupuesto para el Programa InnoCámaras en el año 2010 entre las diferentes actuaciones y entidades participantes se especifica de la siguiente forma:

<sup>1</sup> Esta partida, debido a la naturaleza de los gastos que contiene (metodología, coordinación, verificaciones, etc.) está subvencionada por el FEDER al 80%, por lo que la aportación del Organismo Cofinanciador de la Comunidad Autónoma será del 20% en este caso.



DISTRIBUCIÓN POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y TIPO DE ACTUACIÓN	BADAJOS	CÁCERES	CONSEJO SUPERIOR	TOTAL
1. ACCIONES DE APOYO DIRECTO A LAS EMPRESAS	110.832 €	72.288 €	0 €	183.120 €
2. ACCIONES TRANSVERSALES	0 €	0 €	61.000 €	61.000 €
3. ACCIONES HORIZONTALES	20.307 €	13.012 €	0 €	33.319 €
4. ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO	0 €	0 €	12.382 €	12.382 €
TOTAL PROGRAMA	131.139 €	85.300 €	73.382 €	289.821 €

El reparto de la aportación financiera máxima de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura para el Programa InnoCámaras en el año 2010 entre las diferentes actuaciones y entidades participantes será la que se detalla a continuación:

DISTRIBUCIÓN APORTACIÓN C.A. POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y TIPO DE ACTUACIÓN	BADAJOS	CÁCERES	CONSEJO SUPERIOR	TOTAL
1. ACCIONES DE APOYO DIRECTO A LAS EMPRESAS	33.250 €	21.686 €	0 €	54.936 €
2. ACCIONES TRANSVERSALES	0 €	0 €	18.300 €	18.300 €
3. ACCIONES HORIZONTALES	6.092 €	3.904 €	0 €	9.996 €
4. ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO	0 €	0 €	2.476 €	2.476 €
TOTAL PROGRAMA	39.342 €	25.590 €	20.776 €	85.708 €

El desglose de las aportaciones financieras entre las distintas acciones del programa se ha realizado de acuerdo con las estimaciones presupuestarias y podrá sufrir ajustes entre partidas, siempre respetando las aportaciones financieras totales fijadas para cada una de las partes cofinanciadoras de este Convenio.

Estos ajustes presupuestarios, así como cualquier actuación complementaria o modificación de la programación inicialmente presentada, deberá ser autorizada previamente por el Grupo de Coordinación Autonómico. Las modificaciones que contemplen nuevas actuaciones o incrementen el gasto contraído se recogerán mediante Adendas al Convenio de Colaboración de referencia.

Segunda. Forma de justificación y pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

A la vista de la experiencia acumulada en esta materia, por los órganos gestores del Convenio del que trae su causa, se establece que en esta Addenda financiera, correspondiente a la anualidad de 2010, la fecha límite para la justificación de los gastos sea el 31 de octubre del



año en curso, todo ello en aras a conseguir una mayor agilidad y eficiencia en su tramitación, ejecución y pago, sin merma de las debidas garantías.

De esta manera, la aportación financiera de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación será abonada una vez se justifiquen los gastos correspondientes a las acciones y proyectos contemplados en el marco del Convenio InnoCámara, antes de la fecha señalada anteriormente, mediante un Certificado de la efectiva realización y cuantía de los mismos, así como de su carácter de imputables al presente Convenio, emitido por las Secretarías Generales de las Cámaras correspondientes, acompañado de un breve informe de cada una de las actuaciones desarrolladas correspondientes a los gastos justificados. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2, apartado b), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula el contenido de la cuenta justificativa, se exigirá: "factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil... y, en su caso, la documentación acreditativa del pago".

Por otra parte, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura se reserva el derecho de requerir la presentación de toda aquella documentación que considere necesaria para verificar la justificación de los gastos y del cumplimiento de la acción propuesta.

Asimismo, se podrán efectuar pagos parciales a la finalización de cada una de las actuaciones contempladas en la presente Adenda, sin perjuicio de que la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación pueda agrupar el pago de varias actuaciones en un solo pago, previa justificación de las mismas, mediante la presentación de los justificantes del gasto realizado.

La última justificación vendrá acompañada de un informe del conjunto de la actuación realizada.

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro ejemplares de la presente Adenda al Convenio de Colaboración de su referencia, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: D.<sup>a</sup> María Dolores Aguilar Seco.

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, el Director Gerente, Fdo.: D. Eduardo Moreno Cerezo; la Secretaria General, Fdo.: D.<sup>a</sup> Carmen de Miguel García.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz, el Presidente, Fdo.: D. Fernando Herrera Tabares.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, el Presidente, Fdo.: D. José Jaronés Santos.

• • •

